	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 1 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

INFORME TÉCNICO No. 379

RAZÓN SOCIAL:	N.A.
CEDULA DE CIUDADANIA:	N.A.
EXPEDIENTE:	N.A.
ASUNTO:	EVALUACIÓN DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS REALIZADAS POR ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN DE LÁCTEOS CUMBAL
MUNICIPIO:	Cumbal
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	Carrera 10 No. 19-40 Barrio Bolívar
CORREO ELECTRÓNICO:	planeación@cumbal-narino.gov.co
COORDENADAS:	N.A.
FECHA DE VISITA:	N.A.

1. INTRODUCCIÓN:

Teniendo en cuenta el informe requerido al Municipio de Cumbal y la empresa de servicios públicos COOPSERCUM en relación al cumplimiento de la normativa de vertimientos de las plantas de procesamiento de productos lácteos ubicadas en el municipio de Cumbal las cuales realizan descarga de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) al alcantarillado, de acuerdo a las visitas de control y monitoreo realizadas a estos establecimientos los días 21 y 22 de agosto del 2024, por lo cual, realizada la evaluación de la información entregada por el Municipio de Cumbal y la empresa de servicios públicos COOPSERCUM se generó los respectivos procesos sancionatorios.


2. LOCALIZACIÓN

Los establecimientos que desarrollan actividades industriales de transformación de lácteos se ubican en el casco urbano y rural del municipio de Cumbal

3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta las obligaciones ambientales de las plantas de transformación de productos lácteos ubicadas en el municipio de Cumbal, las cuales realizan vertimientos al sistema de alcantarillado tal como se relaciona en informe técnico generado de las visitas realizadas los días 21 y 22 de agosto del 2024 por parte de CORPOPONARIÑO, así como, la documentación entregada por la empresa de servicios públicos COOPSERCUM el día 11 de octubre del 2024 denominada como: "*Informe establecimientos conectados a la red de alcantarillado del casco urbano del municipio de Cumbal*"; documentación solicitada conforme

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 2 de 5	Fecha: 05/04/21
		Responsable: Conocimiento Ambiental	Subdirector (a) de y Evaluación

a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Ley 1955 de 2019 y orientaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Circular 8000-2-2932 del 03 de diciembre del 2019 la cual define el alcance e interpretación respecto de la necesidad de tramitar Permiso de Vertimientos cuando se realice descarga de aguas residuales no domésticas a red de alcantarillado público, estableciendo lo siguiente:

"Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad ambiental, en cualquier momento le solicite al usuario del prestador del servicio público de alcantarillado, la caracterización de sus vertimientos, y dado el caso de incumplimiento de la norma de vertimientos de su actividad (Resolución 631 de 2015), deberá dar inicio a la investigación administrativa de carácter ambiental sancionatorio a que haya lugar."

De esta manera, de acuerdo con lo dispuesto en el documento de referencia: "Informe establecimientos conectados a la red de alcantarillado del casco urbano del municipio de Cumbal" en donde se define lo siguiente:

"Se realiza una clasificación de las procesadoras lácteas de acuerdo a la situación encontrada, dentro de este contexto se designara por colores, donde el color rojo indica las procesadoras que no dan cumplimiento con ningún requisito y que se han establecido de forma ilegal, por otro lado se marca con color naranja a las procesadoras que tienen una infraestructura establecida acorde a la actividad y que han venido desarrollando procesos de mejoras dentro de sus actividades productivas y en los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--


Gráfico 1: Estadística de cumplimiento de establecimientos industriales que se conectan al alcantarillado del casco urbano del municipio de Cumbal"



Asimismo, en el documento citado anteriormente para cada uno de los establecimientos se dispone lo descrito en la Tabla 1.

Tabla 1. INFORMACIÓN PLANTAS PROCESADORAS DE LECHE Y LAVADEROS EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL


N°	RAZON SOCIAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	OBSERVACIONES
7	LACTEOS LA CUMBALEÑA	EDISON VALENCIA	CRA 3 CALLE 19,	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
8	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LA EXCELENCIA SAS	LAURA CANDO	CALLE 15, BARRIO EL ESTADIO.	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
9	LACTEOS GIRASOLES 2	JOANA DEL PILAR OVIEDO BENAVIDES	CARRERA 9ª, CALLE 22.	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 4 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

10	LACTEOS LA VAQUITA	MARCO LOPEZ	SECTOR KAMUR.	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos,
11	LACTEOS TRADICIONAL	JULIAN CHALPARIZAN	B/ San Fernando	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
13	LACTEOS ALEJANDRA	AURELIO CHINGUAD	VEREDA TASMAG, SECTOR MACHINES	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
14	LACTEOS SARITA	GUIDO ARMANDO BENAVIDES	BARRIO MIRAFLORES	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
15	AUTOLAVADERO TAIMAL	MARIA DEL CARMEN MIMALCHIG	VEREDA QUILISMAL	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD
18	LAVA AUTOS LUBRISUR	GERMAN DARIO BURBANO ERAZO	BARRIO PUEBLO VIEJO	ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	No han presentado documentación frente a la empresa de servicios públicos, no se han vinculado a proceso de asesoría para los STARnD

De este modo, con base en lo descrito anteriormente considerando que las descargas del sistema de alcantarillado se realizan a la fuente Río Chiquito el cual confluye con el Río Blanco, fuente utilizada para el abastecimiento doméstico del municipio de Ipiales, así como, teniendo en cuenta lo solicitado desde el Tribunal Administrativo de Nariño en cuanto a labores y acciones que ha realizado CORPONARIÑO como Autoridad Ambiental para mitigar el impacto y/o contaminación que realizan diferentes industrias en el Municipio de Cumbal sobre el río blanco en relación a la "SENTENCIA RIO GUAITARA 2017-639", considerando que los establecimientos mencionados en la Tabla1 no cumplen con la norma de vertimientos de su actividad (Resolución 631 de 2015), por tal motivo, se solicita a la oficina jurídica apertura de proceso sancionatorio y se establezca medida preventiva de suspensión de actividades.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión:2	
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO		Página: 5 de 5	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Ambiental	Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

4. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1955, Ley 1333 de 2009, Ley 1955 de 2019

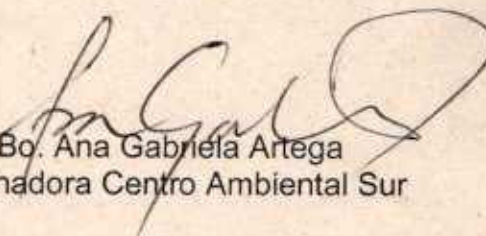
CONCEPTO TÉCNICO No. 345

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe técnico No. 379, el suscrito funcionario de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptúa lo siguiente:

Remitir a la oficina jurídica el desacato descrito en el informe anterior efectuado por los señores: EDISON VALENCIA, LAURA CANDO, JOANA DEL PILAR OVIEDO BENAVIDES, MARCO LOPEZ, JULIAN CHALPARIZAN, AURELIO CHINGUAD, GUIDO ARMANDO BENAVIDES, MARIA DEL CARMEN MIMALCHIG, GERMAN DARIO BURBANO ERAZO, actuando como representantes legales de los establecimientos: LACTEOS LA CUMBALEÑA, PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LA EXCELENCIA SAS, LACTEOS GIRASOLES 2, LACTEOS LA VAQUITA, LACTEOS TRADICIONAL, LACTEOS ALEJANDRA, LACTEOS SARITA, AUTOLAVADERO TAIMAL, LAVA AUTOS LUBRISUR, respectivamente, y se establezca medida preventiva de suspensión de actividades teniendo en cuenta que deben cumplir con lo establecido en la resolución 631 de 2015 en lo referente a los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL


 Jhon Casanova
 Profesional Universitario


 Vo.Bo. Ana Gabriela Arteaga
 Coordinadora Centro Ambiental Sur

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--